



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

4510

Aprobación Oferta Pública de empleo del nuevo proceso de estabilización previsto en el RDL 14/2021, de 6 de julio y en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fornalutx para el ejercicio 2022, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal funcionario y laboral, publicada en el BOIB núm. 25 de fecha 15 de febrero de 2022.

De conformidad en lo establecido en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 47 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Visto lo establecido 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que atribuye a Sr. Alcalde la oferta pública de empleo.

Visto lo establecido en el RDL 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que fue convalidado por el Parlamento,

Vista la aprobación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicada en el BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2021, y a su entrada en vigor en fecha 30 de diciembre de 2021, se formula el siguiente:

DECRETO

PRIMERO. Aprobar el proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicada en el BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2021, y teniendo su entrada en vigor en fecha 30 de diciembre de 2021 y la oferta pública de empleo del Ayuntamiento de que articula el mencionado proceso, con el siguiente detalle:

A) PERSONAL LABORAL

Denominación	Núm.	Vacantes	Observaciones
Trabajador/a social	1	1	c. tiempo parcial.
Trabajador/a familiar	1	1	c. tiempo parcial.
Auxiliar encargado/a Museu	1	1	c. tiempo parcial.
Auxiliar encargada Bibl.	1	1	c. tiempo parcial.
Arquitecto	1	1	c. tiempo parcial.
Personal de limpieza	1	1	c. tiempo parcial.
Ingeniero	1	1	c. tiempo parcial.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el BOIB, en la sede electrónica del Ayuntamiento de y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar el presente Decreto a todos los trabajadores que, en la actualidad, ocupen los puestos de trabajo relacionados, por su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Que del presente Decreto se informe al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

Fornalutx, 27 de mayo de 2022

El alcalde

Francisco Marroig Arbona